



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Carbajosa de la Sagrada

Ayudas material escolar curso 2023-2024.

BDNS(Identif.):712506.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712506>)

El Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada convoca en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a las familias destinada a cubrir al coste de la compra de material escolar para el curso escolar, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2023 en el que se acuerda que una vez aprobadas dichas bases se procedan a tramitar la convocatoria de las mismas.

- Aplicación presupuestaria: 326.48.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 40.000,00 €.
- Cuantía individual máxima individual por alumno: 60,00€

Requisitos de los beneficiarios:

- Tener a su cargo hijos en edad escolar matriculados en 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica (dentro de la edad obligatoria de escolarización únicamente) o Enseñanza Básica Obligatoria, matriculados en cualquier centro durante el curso 2023-2024.

- Ingresos anuales de la unidad familiar correspondiente al año 2022 no superiores a las siguientes cuantías:

Familias-Ingresos anuales

SMI de 2 miembros 2 veces el SMI 28.000,00 €

SMI de 3 miembros 2,5 veces el SMI 35.000,00 €

SMI de 4 miembros 3 veces el SMI 42.000,00 €

SMI de 5 miembros 3,5 veces el SMI 49.000,00 €

SMI de 6 miembros o más 4 veces el SMI 56.000,00 €

- Todos los miembros de la unidad familiar (padre, madre, hermanos...) estarán empadronados en Carbajosa de la Sagrada con antelación a la fecha de publicación de la convocatoria y residir de modo efectivo en el municipio.

- Convivir con el menor para el que se solicita la ayuda, sirviendo como prueba de ello empadronamiento en el mismo domicilio.



- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada

Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Las bases reguladoras se encuentran publicadas en <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>, en la página web del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada <http://carbajosadelasagrada.es>, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es>

Presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo normalizado y se presentarán por cualquiera de las formas señaladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día 19 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2023, (ambos inclusive). Toda solicitud entregada fuera del plazo establecido no será tenida en cuenta.

CARBAJOSA DE LA SAGRADA

2023-08-11

PEDRO SAMUEL MARTÍN GARCÍA

ALCALDE